



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de octubre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1171/2017

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y modificatoria, la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, rectificatoria y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1258/2015 (y su rectificatoria Disposición SE N° 06/2015), se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivas funciones, de conformidad con lo previsto en los Anexos I a XXII de la misma resolución.

Que con posterioridad a ello se sucedieron diversas modificaciones en lo así resuelto, con motivo de la creación de nuevas dependencias y/o de la reforma de las existentes.

Que este aumento y ampliación de funciones ha sido coherente con la evolución e historia del organismo, en cuanto tiene encomendada la administración de un Poder Judicial que es afectado por permanentes necesidades y modificaciones, que suscitan problemáticas estructurales en materia de insumos, infraestructura, informática, publicidad, capacitación, relaciones interinstitucionales, entre muchas otras.

Que en efecto, debe tenerse presente que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la CABA, el Consejo de la Magistratura integra el Poder Judicial de la Ciudad, y es, según su ley orgánica (Ley N° 31, artículo 1°) un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración de dicho Poder con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que este universo de actividades se vincula con el eficaz ejercicio de la función jurisdiccional y constituye su soporte necesario.

Que en tal contexto, la asignación de las mismas a un organismo constitucional como el Consejo de la Magistratura, es de toda relevancia para entender el desenvolvimiento del Poder Judicial en su real dimensión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que las facultades referidas poseen rango constitucional y se encuentran en cabeza de este Consejo, quien ha de actuar como *gobierno* de todo aquello que no sea estrictamente función judicial.

Que por lo expuesto hasta aquí, la complejidad y extensión de las funciones atribuidas al organismo por la ley orgánica y demás normas especiales y reglamentarias, obligan a una nueva reformulación de algunas de sus dependencias, de modo de optimizar la consecución de los objetivos constitucionales y legales impuestos.

Que en primer lugar corresponde modificar parcialmente el Anexo III de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica) en lo tocante al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, dependiente de la Presidencia de dicha Comisión – conforme Res. CM N° 33/2017-, incorporando la Dirección de Materias Especiales y Apoyo Técnico Operativo, bajo la órbita de la Dirección General de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, con una estructura compuesta por (3) tres Departamentos.

Que dichos departamentos son: el de “Materiales Especiales”, entendiéndose por ellas, todas las políticas y métodos alternativos de solución de conflictos en materia Vecinal, Comunal, Ambiental y del Consumidor, y las que el Consejo establezca expresamente; el de “Intervención en Conflictos Complejos y Multiparte” (antes dependiente de la Dirección del Centro), entre cuyas funciones se encuentran las de elaborar protocolos de intervención en casos de conflictos complejos y multiparte, y sistemas de abordaje de conflictos complejos y multiparte; y el “Departamento del Cuerpo de Facilitadores Judiciales”, que colabora con la Dirección en el diseño e implementación de los protocolos y otros instrumentos que permitan un mejor desarrollo de la Facilitación en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Organizaciones Nacionales e Internacionales, entre otras funciones.

Que bajo la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, en lugar del Departamento de Intervención en Conflictos Complejos y Multiparte mencionado en el considerando anterior, se crea el Departamento de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios, ello de conformidad con la experiencia recogida a la fecha en el funcionamiento de la Dirección, y la necesidad de dotarla de las herramientas necesarias para el logro de los objetivos institucionales.

Que en segundo lugar corresponde modificar parcialmente el Anexo XIII (Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales) de la Res. Pres. N° 1258/2015, incorporando el “Departamento de Implementación de Lenguaje Claro”, entre cuyas funciones se encuentra la de *“Adaptar y redactar los textos de las actividades y/o*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

programas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en lectura fácil, sin expresiones técnicas y con estilo directo, para su posterior comunicación por parte de las áreas respectivas”, ello teniendo en cuenta las actuales tendencias en la materia, vinculadas a la accesibilidad de la población al lenguaje judicial.

Que en tercer lugar corresponde sustituir el Anexo XVI de la Res. Pres. N° 1258/2015, de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, ello tras un profundo análisis de las distintas áreas que la conforman y la necesidad de mejor propender al desarrollo de sus misiones y funciones.

Que en ese sentido, resulta adecuado agrupar las áreas de la Secretaría en dos (2) Direcciones Generales, conforme la naturaleza de sus actividades. Así, de la Dirección General de Apoyo Operativo deben depender todas las áreas que, conforme sus misiones y funciones se ocupan del apoyo logístico a la jurisdicción, mientras que de la Dirección General de Auxiliares de Justicia deben depender todas las áreas de contenido pericial.

Que en atención a la especificidad de las misiones y funciones que se desprenden del artículo 35 del Anexo XVI, en cuanto a la asistencia a la Tercera Edad, corresponde que una (1) Oficina que dependa del Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia y asistencia a la Tercera Edad, se ocupe de ellas.

Que a fin de afianzar e intensificar las actividades que se estipularan en la Res. Presidencia N° 1230/2016, correspondería convertir el Programa de Implementación de Facilitadores Judiciales en una Oficina que dependa jerárquicamente de la Dirección de Auxiliares de la Justicia, conforme la naturaleza de su función y derogar la referida resolución.

Que por lo demás, se entiende conveniente que en el ámbito de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, se cuente con un área (Oficina) que se ocupe de tareas administrativas y fundamentalmente del relevamiento y selección de las entidades/organizaciones públicas o privadas que puedan colaborar en la solución de los conflictos que involucren a menores.

Que en otro orden, por medio de Res. Pres. N° 1087/2017 se creó el programa de Atención Integral de Niños y Niñas, bajo la dependencia orgánica de la misma Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que atendiendo a la trascendencia de las funciones previstas para dicho programa y las garantías que este organismo debe contemplar a toda persona menor de 18 años, involucrada en los procesos penales en calidad de víctima o testigo y que de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

una u otra manera deba practicar diligencias en ese marco, corresponde convertir dicho programa en el Departamento de Atención Integral de Niños y Niñas, dependiente funcionalmente de la Dirección General de Auxiliares de la Justicia.

Que debe destacarse, las designaciones que se disponen en el marco de la reorganización de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, se efectúan con personal de planta permanente que ya presta servicios en la misma, por lo que no implica impacto presupuestario, erogación o costo adicional alguno para el Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden, corresponde modificar parcialmente el Anexo XXI de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Presidencia) incorporando la Dirección General de Derechos Humanos.

Que en sustento de ello debe recordarse que mediante la Res. CM N° 162/2014 se aprobó el *Programa de Acceso Comunitario a la Justicia*, a través del cual se desarrollan acciones que fortalecen la presencia de la Justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la articulación permanente con el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa, los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, los Juzgados Contenciosos, Administrativos y Tributarios, y las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura.

Que el mencionado programa tiene como misión primaria facilitar el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración Judicial, y continuar ampliando los canales de comunicación y participación ciudadana, generando acciones de promoción de derechos, estimulando la participación ciudadana, articulando gestiones con otros equipos interdisciplinarios gubernamentales y no gubernamentales, desarrollando derivaciones guiadas y consolidando la vinculación entre el Poder Judicial y la Comunidad.

Que de otra parte, mediante la Res. CM N° 171/2015 fue aprobado el Proyecto Teatro de Papel: Una Función Justa, con el fin de impulsar acciones con contenidos de derechos para niños, niñas y adolescentes, las que buscan en lo inmediato generar espacios de acceso a la justicia en la primera infancia, desarrollando dinámicas lúdicas y artísticas que estimulen la participación de niños y niñas en la concientización sobre sus derechos.

Que esta lógica de crear espacios de acceso a la justicia ha permitido fomentar el desarrollo de las relaciones del Consejo de la Magistratura con la ciudadanía, promover la difusión de los derechos y obligaciones, y sobre todo crear



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conciencia cívica y una cultura jurídica que reduzcan las barreras que obstaculizan el acceso a la misma para todos.

Que es en dicho contexto que se impone la necesidad de readecuar las estructuras existentes, incorporando nuevas dependencias específicamente orientadas a fomentar Derechos Humanos de grupos vulnerables a fin de favorecer su ejercicio como herramienta para lograr una sociedad justa, sostenible y responsable, permitiendo el desarrollo integral de las personas y la mejora de su calidad de vida.

Que la Dirección General de Derechos Humanos, bajo la órbita funcional de la Presidencia, contará con una estructura compuesta por dos (2) Direcciones, la de “Acceso Comunitario a la Justicia” y “Derecho Ambiental” y un (1) Departamento, de “Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Que finalmente, corresponde sustituir el Anexo XXIII de la Res. Pres. N° 1258/2015 -incorporado por la Res. Pres. N° 1247/2016-, referido a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, que fuera creada por Ley N° 5569 (modificatoria del artículo 18 inc. c) de la Ley N° 31).

Que en este sentido, con fecha 19 de enero del corriente el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron, entre otros, el convenio por medio del cual se comprometieron a realizar el traspaso de la Justicia de Relaciones de Consumo de la órbita de la Justicia de la Nación a la Justicia de la Ciudad.

Que los convenios deben ser ratificados por los Poderes Legislativos, tanto Nacional como Local, extremo que ha sido cumplido parcialmente con la aprobación de los mismos por parte de la Legislatura de la CABA.

Que si bien resta aún la aprobación del Congreso Nacional, es inminente la recepción y creación de la Justicia de relaciones de Consumo en el ámbito del Poder Judicial de la CABA.

Que en este sentido, tanto la Ley Nacional N° 26.993 que regula las Relaciones de Consumo y la Ley N° 757 de la CABA, establecen que debe existir un mecanismo de conciliación previo a la intervención de la Justicia.

Que cabe recordar, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su Artículo 106 que le *“Corresponde al Poder Judicial de la Ciudad el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por esta Constitución, por los convenios que celebre la Ciudad, por los códigos de fondo*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y por las leyes y normas nacionales y locales, así como también organizar la mediación voluntaria conforme la ley que la reglamente. Ejerce esta competencia, sin perjuicio del juicio por jurados que la ley establezca.”

Que ante la posibilidad de que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires reglamente el funcionamiento de la Justicia de Relaciones de Consumo, resulta conveniente lograr una adecuada implementación del servicio de conciliación previo a las actuaciones judiciales.

Que dada la naturaleza de la complejidad en los casos de relaciones de Consumo, teniendo en cuenta la participación de distintos actores en ella, la necesidad de adecuar y unificar la estructura vigente a nivel local y nacional a los sistemas de conciliación en la materia, debe crearse una Unidad de Implementación para el Servicio Conciliación en las Relaciones del Consumo cuyo objetivo será proyectar, diseñar e implementar un sistema de conciliación previa en los conflictos correspondientes a las Relaciones del Consumo, como así también realizar las gestiones conducentes para la designación y capacitación de conciliadores en la especialidad.

Que por último, bajo la órbita de esta misma Comisión, corresponde ubicar funcionalmente a la otrora Dirección General de Infraestructura y Obras, modificando su denominación por la de “Dirección General de Infraestructura para la transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con su actual estructura compuesta por dos (2) Direcciones, que pasarán a denominarse “Dirección de Infraestructura para la transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y la “Dirección de Asistencia Técnica y Administrativa”.

Que ello así teniendo en cuenta, entre otras funciones, la de elaborar un plan de gestión que determine las políticas de infraestructura edilicia y el control de las mismas en los edificios del Poder Judicial de la CABA y en los que en el futuro se incorporen, proponiendo pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento.

Que en virtud de la modificación funcional dispuesta respecto de la ex Dirección General de Infraestructura y Obras, en los términos de los considerandos anteriores, corresponde que las funciones atribuidas a esta última por el Anexo VI de la Res. Pres. N° 1258/2015 que será dejado sin efecto, sean ahora imputadas a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, dependiente de la Oficina de Administración y Financiera.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en efecto, se atribuirán como funciones propias de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, entre otras las de “Aprobar o rechazar los certificados de obra, y en su caso, notificar al contratista de las causales de su rechazo; en ese caso se podrá proceder a extender certificados de oficio, adecuándolos al avance real de los trabajos, a los precios y a las demás condiciones del contrato”, y “Entender en todas las obras que se tramiten por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y que se aplique la Ley N° 2809, como así también en toda otra obra que se le encomiende”.

Que en mérito a las consideraciones expuestas hasta aquí, corresponde aprobar sendas modificaciones a la actual estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que en efecto, corresponde modificar parcialmente el Anexo III de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica) en lo tocante al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, dependiente de la Presidencia de dicha Comisión –conforme Res. CM N° 33/2017-, incorporando la Dirección de Materias Especiales y Apoyo Técnico Operativo, bajo la órbita de la Dirección General de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, con una estructura compuesta por (3) tres Departamentos.

Que en segundo lugar corresponde modificar parcialmente el Anexo XIII (Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales) de la Res. Pres. N° 1258/2015, incorporando el “Departamento de Implementación de Lenguaje Claro”.

Que en tercer lugar corresponde sustituir el Anexo XVI de la Res. Pres. N° 1258/2015, de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.

Que debe asimismo modificarse parcialmente el Anexo XXI de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Presidencia) incorporando la Dirección General de Derechos Humanos junto con sus dependencias funcionales.

Que corresponde sustituir el Anexo XXIII de la Res. Pres. N° 1258/2015 -incorporado por la Res. Pres. N° 1247/2016-, referido a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, que fuera creada por Ley N° 5569 (modificatoria del artículo 18 inc. c) de la Ley N° 31).

Que finalmente, como consecuencia de las nuevas funciones atribuidas a la Comisión referida en el considerando anterior, debe modificarse el Anexo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

IX de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad).

Que en virtud de las modificaciones efectuadas en las dependencias enumeradas a lo largo de los considerandos, debe designarse a los funcionarios que desempeñarán dichos cargos.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el Anexo III de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica), con el alcance previsto en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2°: Sustituir el Anexo XIII (Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales) de la Res. Pres. N° 1258/2015, conforme el Anexo II de la presente resolución.

Art. 3°: Sustituir el Anexo XVI de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional), de conformidad con el Anexo III de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Modificar el Anexo XXI de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Presidencia) con el alcance previsto en el Anexo IV de la presente resolución.

Art. 5º: Sustituir el Anexo XXIII de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA) por el Anexo V de la presente resolución.

Art. 6º: Modificar el art. 1 del Anexo IX de la Res. Pres. N° 1258/2015 (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) con los alcances que surgen del Anexo VI de la presente resolución.

Art. 7º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, la elaboración de un texto ordenado de la Res. Pres. N° 1258/2015, de conformidad con las modificaciones dispuestas por los artículos 1º a 5º de la presente resolución.

Art. 8º: Designar al Dr. Ricardo Alberto Vázquez, legajo N° 3749, como Director a cargo de la Dirección de Materias Especiales y Apoyo Técnico Operativo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 9º: Designar a la Dra. María Fernanda Stratico, legajo N° 711, como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Asuntos Contenciosos Administrativos y Tributarios, en el cargo de Secretaria Administrativa manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 10: Designar al Dr. Facundo Martín Areso, legajo N° 3359, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento del Cuerpo de Facilitadores Judiciales, con la categoría de Prosecretario Coadyuvante.

Art. 11: Designar a la Dra. Silvana Edit Rodríguez, legajo N° 2150, como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Materias Especiales, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 12: Designar a María Victoria Pricolo, legajo N° 5336, como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Acceso a la Justicia, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 13: Designar a Ernesto Lucas Koch, legajo N° 4056, como Jefe del Departamento de Implementación de Lenguaje Claro, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 14: Designar al Dr. Fabio Dante Ona, legajo N° 988, como Director General a cargo de la Dirección General de Apoyo Operativo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Art. 15: Designar al Dr. Francisco José Cabassi, legajo N° 1683, como Director General a cargo de la Dirección General de Auxiliares de la Justicia, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 16: Designar a Ernesto Ochoa, legajo N° 1283, como Director a cargo de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 17: Designar al Dr. Ángel Roberto Di Virgilio, legajo N° 6805, como Director a cargo de la Dirección de Auxiliares de la Justicia, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 18: Designar al Dr. Flavio Hernán Casavalle, legajo N° 2034, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Asistencia a la Jurisdicción, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 19: Designar a la Dra. Sandra Claudia Ruiz, legajo N° 965, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Orientación Ciudadana, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 20: Designar a Martín Gastón Aguayo Salas, legajo N° 4116, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas (OGAAC), manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 21: Designar a la Dra. Mirta Sánchez, legajo N° 1440, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia a la Tercera Edad, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 22: Designar a la Dra. María José Cabassi, legajo N° 4282, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Implementación y Administración de Facilitadores Judiciales, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 23: Designar a la Dra. Ofelia del Carmen Bravo, legajo N° 4720, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina Administrativa y de Registro de Organizaciones, manteniendo sus actuales condiciones de revista.
- Art. 24: Designar interinamente a la Dra. Paula Iriel Vaca, legajo N° 393, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Atención Integral de Niños y Niñas, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 25: Designar a Jessica Malegarie, legajo N° 5221, como Directora a cargo de la Dirección de Acceso Comunitario a la Justicia, con la categoría de Secretaria Administrativa.

Art. 26: Designar a la Dra. Bárbara Marcilese, legajo N° 5847, como Directora a cargo de la Dirección de Derecho Ambiental, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 27: Designar a Florencia Quintana Manfredi, legajo N° 5763, como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 28: Designar a Cecilia Sánchez, D.N.I 24.727.595, en la Dirección de Acceso Comunitario a la Justicia, con el cargo de Oficial.

Art. 29: Designar a Heliana Bermani, legajo N° 5755, en la Dirección General de Derechos Humanos, con el cargo de Jefe de Despacho de Primera.

Art. 30: Designar a Diego Martín Dedeu, legajo N° 5827, como Director a cargo de la Unidad de Implementación para el Servicio de Conciliación en las Relaciones de Consumo, en el cargo de Secretario de Primera Instancia.

Art. 31: Designar a Juan Pablo Schnaiderman, legajo N° 5829, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Asistencia Técnica, dependiente de la Unidad de Implementación para el Servicio de Conciliación en las Relaciones de Consumo, en el cargo de Prosecretario Coadyuvante.

Art. 32: Designar a Lucas Martín Clark, D.N.I 32.402.253, interinamente como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Coordinación, dependiente de la Unidad de Implementación para el Servicio de Conciliación en las Relaciones de Consumo, en el cargo de Prosecretario Coadyuvante mientras dure la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo del agente Alejandro Gómez.

Art. 33: Designar a Agustín Antonio Colatarci, legajo N° 2162, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Técnica, en la órbita de la Unidad de Implementación para el Servicio de Conciliación en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 34: Designar a Matías Sebastián Rodríguez, legajo N° 6070, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Sistema de Difusión Judicial, en el cargo de Oficial Mayor, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 35: Designar a Emilio José Ramón Ribera, legajo N° 2332, como Director General a cargo de la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 36: Designar a Juan Manuel Madrigal, legajo 2192, como Director a cargo de la Dirección de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 37: Designar a Ignacio Javier Núñez, legajo N° 1725, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 38: Designar a Jerónimo Ariel Floriani, legajo N° 1407, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 39: Designar a Alejandro Fabián Guede, legajo N° 1006, como Director a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 40: Designar a Mónica Nielsen, legajo N° 4343, como Jefe de Departamento a cargo del Departamento de Asistencia Técnica y Administrativa, en órbita de la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 41: Designar a Cristina Anahí Yacubian, legajo N° 1087, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Técnica, en órbita de la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 42: Designar a Valeria Griselda Vallejos, legajo N° 1816, como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina Administrativa, en órbita de la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 43: Disponer el pase de Mario Miguel Torres, legajo N° 2375, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 44: Disponer el pase de Maria Fernanda Recalde, legajo N° 1295, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 45: Disponer el pase de Fernando Nicolás Serra, legajo N° 2175, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 46: Disponer el pase de María Marta Clienti, legajo N° 1724, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 47: Disponer el pase de Maria Jesús Temez Lima, legajo N° 1900, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 48: Disponer el pase de Emanuel Wenceslao Hidalgo, legajo N° 2592, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 49: Disponer el pase de Marcela Raquel Terriles, legajo N° 2168, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 50: Disponer el pase de María José Catalano, legajo N° 2365, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

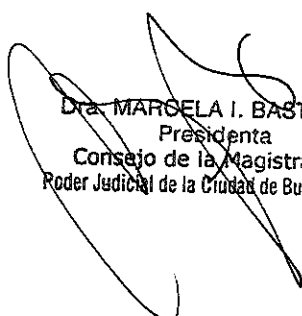
Art. 51: Disponer el pase de Rubén Dario Corpache, legajo N° 1425, a la Dirección General de Infraestructura para la Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Art. 52: Dejar sin efecto el Anexo VI de la Res. Pres. N° 1258/2015 y la Res. Pres. N° 1230/2016.

Art. 53: Dejar sin efecto el Anexo XVIII de la Res. Pres. N° 1258/2015.

Art. 54: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Secretaría de Políticas Judiciales, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Infraestructura para la transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al Departamento de Análisis Normativo, a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, notifíquese a los interesados, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1124/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires